

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE ESE

Fecha Actual : lunes, 19 febrero 2024

1/2

COMPROBANTE ENTRADA N°KS000000002556

PROVEEDOR: RAFAEL ANTONIO SALAMANCA

NIT: 17068260

FECHA: 19/02/2024 11:36 a. m.

CIUDAD: BOGOTA (Bogotá, D.C.)

ESTADO: Confirmado

DIRECCION: TV 93 51 98

MONEDA: Pesos

TELEFONO: 7560505

ALMACEN:

KE10M05HK - A T FARMACIA- OCCIDENTE DE
KENNEDY USS OCCIDENTE DE KENNEDY

N° FACTURA: FE164115

% ICA: 4,1400

PLAZO: 90

FECHA FAC: 19/02/2024 12:00 a. m.

☐ OBLIGACIÓN PRESUPUESTAL:

DISPONIBILIDAD

COMPROMISO

OBLIGACIÓN

DOCUMENTO

CODIGO	NOMBRE	PRESENTACION	CANTIDAD	VALOR/U	SUBTOTAL	%DTO	%IVA
MED566	ENOXAPARINA 20MG/0.2ML INYECCION SUBCUTANEA JERINGA X 0.2ML	mg	40,00	\$ 5.989,00	\$ 239.560,00	0,00	0,00
Registro Sanitario:		INVIMA 2015M-0004412-R1	Lote:	HS355A			
Clasificacion de riesgo:		NoAplica					
MED385	CLORURO DE SODIO (SOLUCION SALINA NORMAL) 0.9% X 100 ML SOLUCION INYECTABLE BOLSA	MILITRO	5.500,00	\$ 1.704,00	\$ 9.372.000,00	0,00	0,00
Registro Sanitario:		2020M-001117-R4	Lote:	SX24AB9			
Clasificacion de riesgo:		NoAplica					

DETALLE

EJECUCION DEL CONTRATO No 6899-2023, FACTURA No FE164115

SUBTOTAL: \$ 9.611.560,00

DESCUENTO: \$ 0,00

IMPUESTO: \$ 0,00

SUBTOTAL 1 \$ 9.611.560,00

FLETES: \$ 0,00

IMP FLETES: \$ 0,00

RETE IVA: \$ 0,00

RETE ICA: \$ 39.792,00

RETE FUENTE: \$ 240.289,00

OTRAS RETE: \$ 0,00

OTRAS DEDUC: \$ 0,00

IMP DISTRI: \$ 0,00

AJUSTE RED: \$ 0,00

AJUSTE AL TOTAL: \$ 0,00

TOTAL COMPR: \$ 9.331.479,00

TOTAL COMPROBANTE:

NUEVE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS
SETENTA Y NUEVE PESOS CON CERO CTVS M/Cte.

Afectacion Presupuestal

Obligacion:

Nombre reporte : INRPComprobanteEntrada

Imprime: Usuario: 52772733

LICENCIADO A: [SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE ESE] NIT [900959048-4]



depósito
de drogas
BOYACÁ
...mucho más que medicamentos

RAFAEL ANTONIO SALAMANCA NIT 170682603

TV 93 # 51-98 (Bod. #18)

PBX: 7432597 -

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

BOGOTÁ

- COLOMBIA

FE 164115

Actividad economica ppal 4645, Act. Secundaria 4773

IVA REG. COMUN - NO SOMOS AUTORETENEDORES- SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES DE ICA

PAGINA: 1/ 1

DOC. EMITIDO POR ERP LIBRA -SOFTWARE PROPIO -EDISA COLOMBIA SAS -900707834-6

TRIBUTAMOS ICA EN BOGOTÁ, ABSTENERSE DE PRACTICAR RETENCIONES OTRAS CIUDADES

AUTORIZACION DIAN No. 18764062104835 Tipo04 FE DEL: 18/12/2023 PREFIJO FE DESDE No. 158328 HASTA No. 200000 VALIDA HASTA 18/06/2024

SUBRED INT DE SERV DE SALUD SUROCCIDENTE		NIT: 9009590484	FECHA DE FACTURA
CL 9 39 46		TELEFONO: 4546800 BOGOTÁ D.C.	19/02/2024
SOLICITADO POR	IDLIBRA:3946PEDX CT 6899_2023	CRÉDITO 90 DIAS - Efectivo	VENCIMIENTO
CONTRATO No	P0004467	6 - MENSAJERIA	19/05/2024
ORDEN DE COMPRA No	P0004403		
ENTREGAR EN	USS KENNEDY / TV 74 F 40 B 54 SUR		
Nº CONTROL INTERNO	4558 PED/2885		

COD.	DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO	CANTIDAD	LOTE Vto LOTE	VR.UNITARIO	IVA	VR. TOTAL
00945	CLORURO SODIO 9% (BAXTER) BOLSA 100ML CUM: 29523-3 2020M-001117-R4 ATC: B05CB01	5,500 BOL	SX24AB9 31/01/2026	1,704.00	0 %	9,372,000.00
06387	ENOXAPARINA 20MG (SANOFI-CLEXANE) (10) INST CUM: 36240-3 2021MB-011485-R4 ATC: B01AB05	40 JP	HS355A 30/04/2025	5,989.00	0 %	239,560.00

Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.	
NOMBRE BODEGA:	002 SOMATELLOS
NOMBRE QUIEN RECIBE:	Christian Robledo
CARGO:	PUX FARMACIA
C.C. #:	1033796991
FECHA:	19-02-24
HORA:	11:10
FIRMA:	[Firma]

Totales: Líneas: *2* Artículos: *2* Cantidad: *5540*	
SON:	
NUEVE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 14/100 PESOS M/CTE	
	SUBTOTAL COP 9,611,560.00
	IVA COP 0.00
	RETEIVA COP
	RETEICA COP 39,791.86
	RETEFUENTE COP 240,289.00
	TOTAL COP 9,331,479.14
ELABORADO POR: DIANA CHALAPUD 07:47:11	RECIBÍ:
DEPÓSITO DROGAS BOYACA	FIRMA, IDENTIFICACIÓN Y CARGO
	FECHA Y HORA

Nota Técnica:

i) No se aceptan reclamos ni descuentos por faltantes o averías de mercancías, si el comprador no realiza su comunicación respectiva a info@ddb.co dentro de las 48 horas siguientes al recibo de su pedido.

ii) Productos refrigerados, controlados, intervenidos, alto costo no tienen devolución

iii) DDB reporta trimestralmente al SISMED los precios y cantidades registrados en esta factura.

iv) Para mayor información sobre las Políticas de Devolución, puede ver más en nuestro sitio web: ddb.co/politicas-de-devolucion-ddb.

Nota Legal:

Después de la fecha de vencimiento la presente factura genera los intereses de mora máximos autorizados por la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC) a partir de su vencimiento. La empresa se reserva el derecho de propiedad de la mercancía hasta su cancelación. Todo cheque devuelto por culpa del librador causará una sanción del 20% de su valor, art. 731 del Código de Comercio. Domicilio de Cumplimiento de la Obligación Será Bogotá D.C. El Comprador conoce y acepta las condiciones de Venta. Se hace constar que la firma en esta factura o en la Guía correspondiente de entrega de una persona distinta del comprador implica que dicha persona está autorizada expresamente por el Comprador para firmar, confesar la deuda y obligar al Comprador.

CUFE: d992882a9429aa0f58fd99d6c5c2185ca3f436966c3c1b34ae632d4381c86c8e5210fa6ea110d295db2e108e6af3238f

Fecha y hora Factura: 19/02/2024 07:44:42

Fecha y hora Validación: 19/02/2024 07:47:12



*Productos regulados pago a 30 días*No aplica devoluciones*No aplica descuentos comerciales.

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO

PAZ Y SALVO

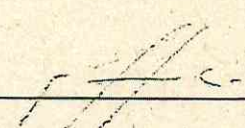
(ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002)

Yo **RAFAEL ANTONIO SALAMANCA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **17.068.260** de Bogotá, en mi calidad de propietario del establecimiento comercial **DEPOSITO DE DROGAS BOYACA** con N.I.T. persona natural **No. 17.068.260-3** (en adelante la empresa), en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789/2002, en concordancia con el Artículo 1° de la Ley 828/2003 y el decreto 0862 del 26 Abril del 2013, manifiesto bajo la gravedad de juramento que la empresa ha cumplido durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de entrega de la presente certificación, con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes correspondientes a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo, por lo que declaro que se encuentra a **PAZ Y SALVO** con las Empresas Promotoras de Salud - E.P.S., Fondos de Pensiones, Administradoras de Riesgos Profesionales – A.R.P, Caja de Compensación Familiar.

La ley 1819 de 2016 adicionó el artículo 114-1 del estatuto tributario y recogió en él la exoneración de los aportes parafiscales inicialmente considerados por la ley 1607 de 2012. En consecuencia, los siguientes aportantes están exonerados de realizar aportes al Sena y al ICBF.

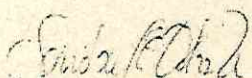
“Las personas naturales empleadoras por los empleados que devenguen menos de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes”

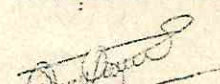
Expedida el 01 (Primer) día del mes de Febrero de 2024 (Dos mil veinticuatro).

FIRMA  OFERENTE.

NIT N 17068260-3

En calidad de Gerente – Propietario.


VoBo. SANDRA EDITH ORTIZ UMAÑA
Contadora TP.72114-T


VoBo. ADRIANA GARCIA SUANCHA
Revisora Fiscal TP.39559-T